

## **Estigmatización y discriminación: ¿cómo afecta a las personas que viven con VIH/SIDA?**

**Documento de referencia en apoyo a las acciones de prevención y atención del VIH/SIDA**  
Tomado del Foro "Estigma-AIDS" moderado por Health and Development Network in collaboration with UNAIDS

**¿Cuál es la diferencia entre estigmatización y discriminación?**

**¿Dada esta diferencia, es apropiado adoptar las mismas formas para entender y reducir el estigma y la discriminación?**

Por Miriam Maluwa, Asesora en Leyes y Derechos Humanos ONUSIDA

### **Estigmatización y Discriminación**

Como fue evidenciado en muchas discusiones del Foro sobre Estigma, estigma es una consideración negativa basada en una posición prejuiciada. El Foro volvió a plantear inequívocamente que estigma tiene raíces muy profundas en la cultura, temores personales y sociales, rechazo o negación, falsas concepciones, mitos y algunas creencias religiosas. Todos estos factores afectan fundamentalmente la forma de pensar y actuar de las personas.

Salvador Niyonzima de ONUSIDA define el Estigma como un "fenómeno de percepción". Esto es: "un proceso por el cual una persona es vista... y juzgada de una forma o manera negativa". Cualquier agenda de investigación que aborde el estigma deberá, por eso mismo, ayudar a hacer cambios en la forma de cómo la gente piensa y consecuentemente actúa. Desde luego esta es una ardua tarea, pues cualquier cambio profundo fundamentado en la forma de pensar y actuar puede ser un proceso de muy largo plazo.

Sin embargo, en el corto plazo las personas pueden ser persuadidas a tratar a las demás personas imparcialmente según los principios de la moral y la ética. Después de todo todas las sociedades, por motivos religiosos, morales o culturales, reconocen el concepto de imparcialidad, equidad y justicia. Por otra parte, la persuasión puede caer en oídos sordos y las personas pueden persistir en mantener sus puntos de vista o posiciones prejuiciadas. Esto puede empujarlos a tomar acciones que impactan negativamente en los Derechos Humanos y/o en los derechos adquiridos de las demás personas. Cuando los individuos toman este tipo de acciones ellos discriminan a otros. El estigma y la discriminación están por lo tanto fundamentalmente vinculadas.

No obstante, hay dos asuntos importantes de hacer notar: Primero, enfocarse en reducir el estigma per se, no necesita necesariamente estar fundamentado en el respeto a los Derechos Humanos. También podría derivar de consideraciones, religiosas, morales o culturales.

Segundo, mientras que se mantenga solo al nivel de pensamiento negativo, así de esta manera el estigma no perjudica a otras personas. Sin embargo, cuando las personas así prejuiciadas son inducidas a hacer algo u omiten hacer algo, que perjudican o niegan un servicio o derecho adquirido a otra persona, este acto es un acto discriminatorio. La Discriminación resulta cuando se hace una distinción contra una persona y que resulta en ser tratada o percibe ser tratada en forma injusta e impropio según su propio ser o por pertenecer a un grupo en particular.

Por ejemplo una persona puede rechazar a las personas que viven con VIH/SIDA, percibirlos como inferiores y por esta razón ser extremadamente indiferentes a sus necesidades. Estos pensamientos y percepciones constituyen el estigma. Si este mismo individuo deciden abusar físicamente o en el trato a una persona que él sabe que vive con VIH/SIDA, entonces esto es un acto discriminatorio. Este es el punto, según la ley, en el cual una persona puede ser reprendida por su acción.

Aquí es cuando el campo de los derechos humanos juega un rol importante, pues la discriminación es un principio fundamental de los Derechos Humanos de la "No-discriminación".

¿Qué hacer relevante de la discriminación en una discusión sobre la estigmatización? Primeramente, vinculando la estigmatización con la discriminación es conceptualmente más enriquecedor. Estar libre de discriminación es un derecho humano fundamental derivado del principio de justicia natural que es universal y perpetua. La característica básica de los derechos humanos es que ellos son inherentes a los individuos debido a su condición humana y que se aplican a todas las personas en el mundo entero. El principio de No-discriminación está en el centro de los derechos humanos tanto en la intención o pensamiento como en la práctica. Todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos -1- y la Carta de África, prohíben la discriminación por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, política u otra opinión, étnica u origen social, propiedades o posesiones, discapacidad, fortuna, nacimiento u otro estatus.

Además la reciente resolución de la Comisión de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, ha establecido inequívocamente que "el término" o "otro estatus" en disposición sobre No-discriminación, en textos internacionales sobre derechos humanos debe ser interpretado que cubre el estatus de salud, "incluyendo VIH/SIDA", y ha confirmado que "la discriminación por razón de estatus, actual o presumido, de VIH/SIDA, está prohibido por las normas sobre derechos humanos vigentes"

La discriminación contra las personas que viven con VIH/SIDA o pensar que están infectadas, es una clara violación a sus derechos humanos. Mas allá de esto, un enfoque en la discriminación y su interrelación con la estigmatización tiene una significancia práctica en al menos dos vías: Primero, estar libre de discriminación es un derecho humano en el marco de las responsabilidades y la capacidad de responder por las acciones. Los derechos humanos son principalmente referidos a la relación entre los individuos y el gobierno o Estado. Ellos se derivan de la obligación legal del gobierno a regular las relaciones de ellos para con los ciudadanos. Así de esta manera, el gobierno es responsable y debe rendir cuentas no solamente por las violaciones a los derechos, pero también por asegurar las condiciones que permitan a los individuos a lograr el cumplimiento de sus derechos tan plenamente como sea posible. Los Estados tienen la obligación de respetar y proteger y cumplir los derechos humanos.

Con relación a la discriminación, por ejemplo, la obligación de respeto exigida al Estado no es solo directa o indirectamente la discriminación en la ley, en las políticas o en las prácticas. La obligación de protegerlos requiere que los Estados, tomen las medidas para prevenir la discriminación de terceros y la obligación de cumplir requiere que el Estado adopte medidas legislativas, presupuestarias, judiciales, promocionales y de otra índole para asegurar que las estrategias, políticas y programas desarrollados aborden la discriminación y también asegurar el pago por compensación a quienes sufren discriminación.

Segundo, los derechos humanos proveen acceso a procedimientos institucionales vigentes y otros mecanismos de monitoreo para hacer cumplir los derechos de las Personas Viviendo con VIH/SIDA, reorientando o redirigiendo las acciones discriminatorias. Una vez que la discriminación ha sido llevada a cabo y ha sido cometida una ofensa legal, las personas que han sido discriminadas pueden reclamar por ley una reparación del daño y, cuando sea apropiado, este debe ser proporcionado.

Desde luego, esto no sugiere que un enfoque en la discriminación inevitablemente llevará a una mejor situación. Reconocemos que existe una brecha aún en la conciencia de las personas del hecho que la discriminación es completamente ilegal, que existe una brecha en la accesibilidad de servicios o lugares donde la gente puede interponer sus denuncias cuando ellos son discriminados, que existe una brecha en la reclamación por la violación de sus derechos. Estos servicios no son normalmente ni accesibles ni cerca de las comunidades más vulnerables. Pero una cosa es absolutamente clara, un enfoque en la discriminación provee un punto de entrada como asidero para pedir cuentas a quienes persisten en la estigmatización.

Dada la simbiosis entre estigma y discriminación, es importante que al elaborar una agenda de investigación relacionando el estigma, debemos tener en mente dos clases de estrategias paliativas, tales como:

- Estrategias que previenen el estigma o pensamientos prejuiciosos que empiecen a formarse y

- Estrategias que aborden o restablecen la situación cuando el estigma persiste y es parte de una acción discriminatoria que conducen a consecuencias negativas o a la negación de los derechos adquiridos o de los servicios de otros.

Claramente, la ley y los derechos humanos son una importante herramienta para abordar el estigma y la discriminación. Sin embargo la ley no es un fin por si misma. Cualquier ley es solo letra muerta a menos que esté apoyada en valores y esperanzas de la sociedad como un todo y que estas esperanzas y valores son precisamente las que pueden generar el estigma. Para que la sociedad acepte una ley, sus miembros deben participar en su desarrollo: para entenderla y fortalecerla. Así que, sin duda hay una interacción entre la ley y los valores sociales y culturales que gobiernan las vidas y conductas de las personas, el cambio fundamental requiere cambiar la epidemia manteniéndola inalcanzable.

## **Notas**

**-1-** El Derecho a la No-discriminación esta contenida en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos, Convención Internacional sobre derechos civiles y políticos, Convención Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los derechos del niño y la Carta de África.